



EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE JULIO DE 2013,

Número	Fecha
11	23/07/2013 18:00

(Exp. 004010-000352-13 y adjs.) - VISTA: la resolución N° 4 adoptada por el Consejo Delegado Académico en sesión de fecha 2 de julio pasado cuyo texto y antecedentes lucen en los distribuidos N° 491, 492, 500, 501 y 502.13;

ATENCIÓN: a las consideraciones efectuadas en Sala;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL, resuelve:

Hacer suyos los criterios contenidos en la referida resolución y en consecuencia y teniendo en cuenta los ajustes acordados en Sala:

1. Declarar de interés el software libre en el ámbito universitario y la conveniencia de realizar acciones tendientes a lograr soluciones informáticas basadas en software libre.
2. Señalar que la promoción del uso del software libre debe ser un proceso gradual y cuidadoso, teniendo siempre en cuenta las especificidades del uso de software en los ámbitos de gestión, investigación, enseñanza y extensión.
3. Reconocer la necesidad de formalizar una política de informática en la Universidad de la República que atienda las distintas facetas involucradas, solicitando a la Comisión Sectorial de Desarrollo Informático que haga llegar al Consejo Directivo Central una propuesta en este sentido.
4. Sugerir que la Universidad de la República defina una política de software libre, sustentada en lo establecido en los numerales 2 y 3 anteriores, así como en el uso de formatos abiertos estándares para el tratamiento de la información y en la promoción del uso de software libre con licenciamiento GPL.
5. Disponer la creación de un Grupo de Trabajo para la Promoción del Software Libre, que funcione en la órbita de la Comisión Sectorial de Desarrollo Informático, con integración de un delegado por Orden, uno por Área, uno por cada una de las Comisiones Sectoriales (Investigación, Enseñanza y Extensión) y uno por la Comisión Asesora de Gestión Administrativa (COMAGA).
6. Cometer a dicho Grupo la propuesta de las acciones que se consideren pertinentes para lograr los objetivos planteados, debiendo informar, a través de la Comisión Sectorial de Desarrollo Informático, anualmente a este Consejo, respecto a los avances realizados, las acciones en curso y las

dificultades encontradas.

7. Encargar al Consejo Delegado Académico la designación de los integrantes del Grupo de Trabajo creado por el numeral 5.
(18 en 18)